



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3424/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3424 del señor [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: **Historial laboral (historial de cotizaciones) a nombre de Sr. [REDACTED] Así mismo certificación de planillas del mes de abril del dos mil trece donde labore para el patrono [REDACTED] que se abrevia [REDACTED], dicha empresa fue absorbida por la [REDACTED] Autoriza para tramitar y retirar la información al Lic. [REDACTED] con N° de DUI [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“Es información confidencial...Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión...”** sin embargo, el solicitante envió nota mediante la cual autoriza al Licenciado [REDACTED] a tramitar y retirar la información detallada en el párrafo anterior de la presente resolución; con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 40 del Relap de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección Acreditación de Derechos y el Jefe de Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Departamento Sección Control de Ingresos, certificación de la planilla preelabora para el pago mensual de cotización con facturación directa régimen salud del mes de abril 2017. La cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, suprimiendo los datos confidenciales de terceras personas.

Po otra parte, se recibió por parte del Jefe de Sección Acreditación de Derechos con visto bueno del Jefe del Departamento de Beneficios Económicos, informe de cuenta individual del asegurado [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

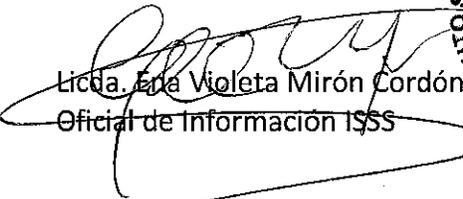
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución de la cual puede ser retirada por la persona autorizada detallada en el párrafo tercero de la presente resolución.

Así mismo se informa que el costo de reproducción de la información es de dieciseis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por cartelera


Licda. Edda Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

